



DECRETO DE ALCALDIA N° 1524 / 2020.-

ZAPALLAR, 28 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Certificado para Vacaciones Progresivas – AFP HABITAT – La que registra 13 años y 9 meses de la **Señorita Antonietta Giuseppina Criscito Vasquéz**.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** beneficio de Vacaciones Progresivas, de acuerdo a la Ley N° 19.250, al **Feriado Legal** del Funcionario del Departamento de Educación Municipal, que se individualiza, se adjunta Certificado de AFP HABITAT.

Nombre	Cédula de Identidad N°	Días Feriado Legal	Vacaciones Progresivas
ANTONIETTA GIUSEPPINA CRISCITO VÁSQUEZ		15	+1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

C: EDUCACION / Vacaciones Progresivas

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. EDUCACION.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAEM / SEC / jsb.



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"